

Nº 2231

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 08 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23088 de fecha 25 de mayo del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de mayo del 2016; Resolución Exenta Nº 001084 de fecha 21 de marzo del 2014, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado –Constancia de Existencia de Edificación Antigua NºA-17 de fecha 09 de mayo del 2003, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario Nº 30/295/2016 de fecha 01 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 2345
NOMBRE : FARMACIAS LAS ROSAS LIMITADA
RUT. : 76.337.215-4
GIRO : FARMACIA Y PERFUMERÍA
ROL S.I.I. : 3368-011
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FARMACIAS LAS ROSAS LIMITADA**, RUT.: 76.337.215-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Sin oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
07/07/2016

1095437